



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.745.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.447, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 100/2022, denominada "Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-171-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.123, de fecha 21 de febrero de 2023, que adjudica a "Linksur SpA", la Propuesta Pública N° 100/2022, denominada "Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS), ID 3447-171-LE22; Memorandum N° 199/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, del Director (S) de Planificación Comunal, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "LINKSUR SPA", con fecha 17 de marzo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 100/2022, denominada "Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS), ID 3447-171-LE22, suscrito con fecha 17 de marzo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y **"LINKSUR SPA"**, RUT N° 76.220.604-8, representada legalmente por don **Cristian Alejandro López Gajardo**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"LINKSUR SPA"**, RUT N° 76.220.604-8, representada legalmente por don **Cristian Alejandro López Gajardo**, ambos domiciliados en calle Venecia N° 2151, Temuco, cuyo plazo de ejecución es de **dos (02) años**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto, cualquier otra fecha que se indique el presente Decreto Alcaldicio, por un valor total de \$ **19.252.296.-** (diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos)
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** y la **Dirección de Servicios Traspasados (DST)** de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto del Área Municipal o Salud, según corresponda a las siguientes cuentas:

Nº 215-22-09-005, Área Municipal

Nº 215-22-09-999, Área Salud

Nº 215-22-08-999, Área Municipal

Nº 215-22-08-999-002 Área Salud

Nº 215-22-06-999, Área Municipal

Nº 215-22-06-999, Área Salud

o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSNCIO

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.745.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.447, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 100/2022, denominada **“Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)”**, ID 3447-171-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.123, de fecha 21 de febrero de 2023, que adjudica a **“Linksur SpA”**, la Propuesta Pública N° 100/2022, denominada **“Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)”**, ID 3447-171-LE22; Memorandum N° 199/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, del Director (S) de Planificación Comunal, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“LINKSUR SPA”**, con fecha 17 de marzo de 2023.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 100/2022, denominada **“Suministro para Mantenimiento Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema Posicionamiento de Georreferencia (GPS)”**, ID 3447-171-LE22, suscrito con fecha 17 de marzo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **“LINKSUR SPA”**, RUT N° 76.220.604-8, representada legalmente por don Cristian Alejandro López Gajardo, , ambos domiciliados en calle Venecia N° 2151, Temuco, cuyo plazo de ejecución es de **dos (02) años**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto, cualquier otra fecha que se indique el presente Decreto Alcaldicio, por un valor total de \$ 19.252.296.- (diecinueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos)
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** y la **Dirección de Servicios Traspasados (DST)** de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto del Área Municipal o Salud, según corresponda a las siguientes cuentas:
N° 215-22-09-005, Área Municipal
N° 215-22-09-999, Área Salud

Nº 215-22-08-999, Área Municipal

Nº 215-22-08-999-002 Área Salud

Nº 215-22-06-999, Área Municipal

Nº 215-22-06-999, Área Salud

o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal